

luego no v allanamos, aque se les den todo  
los testimonios y deouas, correspondientes  
y dando por libre de qualquier deuto adicha  
Capellania, pues la Curia de Lora, es barria.  
oada en la Obispado de Lora, es barria.  
ma que expresa el Ferm. q. prevena en los  
autos, y por ello, le tenemos dado Carta de pago,  
y finiquito, por tanto, A. M. pedimos, y replica  
mos, de por libre adha Ciudad, y mande, se les  
despachen los testimonios q. piden, pues asi pro  
cede de Justicia que pedimos usamos en la  
necesario, y para ello de Joseph Arceaga Gam  
boa, D. nro. Antonio Joseph Collado y Serrano  
y por auto q. a ella se proveyo, se tubo por reuen  
tada, y Mando. dho. Señor. Que se proveyera con  
lo que mencionaba, y se le tena en para en  
su vida proveyer lo q. fuera de Justicia, y asi  
endove executado asi, se proveyo el del thenon  
Siguiente

Auto, En la Ciudad de Murcia endiez y ocho dias  
del mes de Enero, año de mill setecientos  
quarenta y nueve, el Venor. Licenciado D.  
Manuel Rubio de Telis Protonotario ap.

